



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 085-2018-MPY/A.

Yunguyo, 15 de febrero de 2018.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 413, de fecha 22 de agosto de 2017, de Secretaria de Alcaldía, presentado por el Servidor. Mario Flores Arizaca, sobre pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo. Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los articulos I, II y IV del Titulo Preliminar de la Ley N° 29772 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personeria de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asunto de su competencia.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 413, de fecha 02 de febrero de 2017, presentado por el Servidor. Mario Flores Arizaca, servidor de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, solicita el pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo, de quien en vida fuera su señora madre. Eustaquia ARIZACA QUISPE DE FLORES, fallecido en la ciudad de Arequipa, en fecha 12 de enero de 2018, según acta de defunción y nacimiento que obran en el Expediente, que acreditan la filiación con la causante, así como los comprobantes de pago que acreditan los gastos funerarios efectuados.

Que, el subsidio por fallecimiento de familiar directo, se otorga en relación a dos remuneraciones totales. Igualmente, se concede el subsidio por gastos de sepelio por dos remuneraciones totales a quien haya corrido con los gastos pertinentes. El otorgamiento de los subsidios mencionados, se encuentran establecidos en los articulos 142° inciso J), 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones.

Que, mediante el Informe N° 046-2018-SGRRHH/MPY, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad, informa, sobre la situación laboral del Servidor. Mario Flores Arizaca, quien en la actualidad viene percibiendo una remuneración de S/. 1,878.51 de manera mensual, por lo tanto le corresponde: Subsidio por fallecimiento S/. 3,757.02 y Subsidio por gastos de sepelio S/. 3,757.02, haciéndose un total de S/. 7,514.04 (Siete Mil Siete Mil Quinientos Catorce con 04/100 Soles).

Que, a través de la Opinión Legal N°012 -2018-MPY/GAJ, de fecha 05 de febrero de 2018, la Gerencia del Asesoría Juridica, del análisis de los hechos y derecho, opina que se declare PROCEDENTE la solicitud del Servidor. Mario Flores Arizaca, pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo.

Que, mediante el Provedo N° 102-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestal, según certificación SIAF N° 048, Meta: 029; Rubro: 07.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del Servidor. MARIO FLORES ARIZACA, el pago por subsidio por fallecimiento de su señora madre. Eustaquia ARIZACA QUISPE DE FLORES, por dos remuneraciones totales ascendente a S/. 3,757.02 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 02/100 Soles), y Subsidio por gastos de sepelio S/. 3,757.02 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 02/100 Soles). Por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente Resolución, afectará presupuestalmente a la certificación SIAF N° 048, Meta: 029; Rubro: 07.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, interesado y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
ALCALDIA
Ing. Leonardo Fabio Conceiro Pilco
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.: Archivo.